BASES DEL CONCURSO DISTRITAL DE ANTEPROYECTO PARA LA SEDE DE LA CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ROSARIO-ARGENTINA

PROMUEVE
CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANIZA
COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2- ROSARIO

CALENDARIO

FECHA DE APERTURA	22 de agosto de 2005
FECHA DE ENTREGA	30 de septiembre de 2005
FECHA DEL FALLO DEL JURADO	12 de octubre de 2005
FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS	17-21 de octubre de 2005

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO 2 ROSARIO

Presidente
ARQ. EMILIO FARRUGIA
Vicepresidente
ARQ. EDGARDO BAGNASCO
Secretario
ARQ. MARTA RUARTE
Tesorero
ARQ. ANGEL SEGGIARO

Asesor
ARQ. JOSÉ DOTTA

CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Presidente
DR. JOSÉ DANIEL CARNEVALE
Vicepresidente
FARM. BIBIANA PEYRE
Secretario
SR. HUGO MARIO WEINER
Tesorera
FARM. ELISA HAMANN
Vocales Titulares
FARM. PASCUAL TABONE
FARM. ANA CLAUDIA DESIMONE
ING. ALBERTO GARCIA
SR. DANTE DANELÓN
FARM. FABIANA ARAUJO
Vocales Suplentes
DR. JORGE GALAT
FARM. MARIELA STEFANELLI
Revisores de Cuenta
ING. ERNESTO JABIANSKY
FARM. MIRIAN HERNANDEZ CASSINI
SR. CARLOS RODRIGUEZ IRASMAIN
FARM. ROSANA VELÁZQUEZ

Co-Asesor
ING. ERNESTO BIANCHI

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO 1: REGLAMENTO DE CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

1.2 BASES

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4 DE LOS PARTICPANTES

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS
1.4.2 INCOMPATIBILIDADES
1.4.3 CONCURSANTES VINCULANTES
1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS
1.4.5 PENALIDADES
1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES
1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 ASESORES
1.5.2 DEBERS
1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA
1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS
1.5.3.2 CRONOGRAMA
1.5.4 INFORMES DE LA ASESORÍA

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO
1.6.2 CONSTITUCIÓN, REEMPLAZOS
1.6.3 EXCLUSIONES
1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES
1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
1.6.7 PREMIOS DESIERTOS
1.6.8 FALLO
1.6.9 APERTURA DE SOBRES
1.6.10 ACTA FINAL

1.7 DE LAS FORMALIDADES

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN
1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
1.7.3 ENVIO DIRECTO
1.7.4 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

1) PLANOS
2) FUNDAMENTACIÓN/ MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO (A4)
3) PLANILLA DE CÓMPUTOS
4) PRESUPUESTO PRESUNTIVO
5) LÁMINAS

1.7.4 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.8.1 DEL ART. 48 DEL R.C.
1.8.2 DEL ART. 49 DEL R.C.

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES
1.9.1 PREMIOS

1.10 OBLIGACIONES
1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS
1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

CAPÍTULO 2: CONDICIONES PARTICULARES

2.1 PROPÓSITOS Y RECURSOS DE LA INSTITUCION
2.2 CARACTERIZACIÓN DEL CONCURSO
2.2.1 INTRODUCCIÓN
2.3 ÁREA DE INTERVENCIÓN
2.3.1 UBICACIÓN
2.3.2 EL TERRENO
2.4 CRITERIOS DE PROYECTO
2.4.1 PROGRAMA
2.4.1.1 ACCESOS HALL DE INGRESO
2.4.1.2 CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
2.4.1.3 SALÓN MULTIUSO
2.4.1.4 SALÓN DE REUNIONES INFORMALES
2.4.1.5 COCHERAS
2.4.1.6 CIRCULACIONES
2.4.1.7 INSTALACIONES
2.4.1.8 SUPERFICIES
2.4.1.9 EQUIPAMIENTO

ANEXOS

ANEXO 1. RECIBO DE COMPRA DE LAS BASES
ANEXO 2. FORMULARIO DE CONSULTA
ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA
ANEXO 4. MODELO DE RÓTULO1.
ANEXO 5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA Y FOTOGRÁFICA

CAPÍTULO 1

1.1 LLAMADO A CONCURSO

La Cámara de Farmacias de la Provincia de Santa Fe en adelante "El Promotor", con domicilio en calle Callao 1352. 2000 Rosario, y el Colegio de la Provincia de Santa Fe Distrito 2-Rosario en adelante "El Colegio", con domicilio en

Avda. Belgrano 650. 2000 Rosario, llaman a **Concurso Distrital de Anteproyectos para el Edificio Sede de la Cámara de Farmacias de la Provincia de Santa Fe.**

1.2 BASES

El Concurso surgido de la voluntad de El Promotor, a partir del Convenio se regirá por lo establecido en las Bases, Programa y Anexos, llamado en adelante "Bases", las que tendrán carácter contractual entre El Promotor, El Colegio y los que participen en el, en adelante "Los Participantes".
Lo que no se encuentre aquí estipulado se regirá por el "Reglamento de Concursos de Arquitectura Y Urbanismo" Resolución DSP-CAPSF Nº 087/95 en adelante R.C.

1.3 DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter Abierto, Vinculante por Proyecto y Distrital. Podrán participar todos los Arquitectos matriculados con categoría "habilitados y adherentes" al Colegio de Arquitectos –D2 –Rosario. El presente Concurso es de Anteproyectos, según lo especificado en el Artículo 9 (inc. 1) del R.C. y a una sola vuelta quedando abierto, desde el 22 de agosto de 2005 hasta el 30 de septiembre de2005. Los Jurados seleccionarán 3 premios y 2 menciones honoríficas.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS

Art. 14 del R.C. CAPSF. *En los organizados por el Colegio de arquitectos de la Provincia de Santa Fe, implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y la Bases que lo ordenan, siendo requisito para los Arquitectos, en adelante "Los Participantes" ser matriculados en el Colegio de ley o, en caso ser asociados a una Entidad con personería jurídica adheridos a la "Federación," debiendo presentar los certificados o constancias del Art. 20 inc. 18.*
En caso de equipos interdisciplinarios, los Arquitectos que lo integran, deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los participantes.
En el presente los concurso organizado por el CAPSF. D2. Los Participantes deben estar matriculados en el Colegio D2 y la participación implica el conocimiento y la aceptación del R.C. y de las Bases.

1.4.2 INCOMPATIBILIDADES

Art. 15 del R.C. *Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial. No podrán participar de un concurso:*

1- *Quien desempeñe funciones ejecutivas del organismo gubernamental o instituciones privadas; sus secretarías, organismos, direcciones departamentos etc. y sus funcionarios, del Promotor que hayan intervenido en la gestión del Concurso.*
2- *Quien hubiera intervenido en la Gestión del programa*
3- *Los integrantes del Directorio Superior provincial y de la Mesa Ejecutiva del distrito organizador, que hayan intervenido en la la gestión y aprobación de la parte de las Bases, que contiene el programa de necesidades objeto del concurso.*
4- *No podrán inscribirse ni colaborar con los concursante los miembros del Jurado, así como sus socios o colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de cosanguinidad.*
5- *Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.*
6- *Quien estuviere cumpliendo sanciones previstas en los Arts. 18º, 29º, 39º, 40º, 41º, y 42º, u otras de este Reglamento.*
7- *Quien tuviere vinculación o relación profesional con la Asesoría.*

En el presente Concurso, no podrán participar; Los miembros de Comisión Directiva de la Promotora; Los integrantes de la Mesa Ejecutiva del CAPSF. D2; Los miembros del jurado, sus socios, colaboradores habituales, y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad; Los Arquitectos que adeuden al Colegio, cuotas de habilitación, colegiación, aportes o cuotas de convenios ; Los Arquitectos que cumplan sanciones referidas a los Arts., mencionados en el inc 6. ; Los que tengan vinculación profesional con la Asesoría.

1.4.3 CONCURSANTE VINCULANTES

Art. 16 del R.C. *El participante que fuera, socio, colaborador, empleado, o empleador, de algún miembro del Colegio de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial, y del Directorio de Distrito organizadora o patrocinadora del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que fuese separado en caso que haya sido designado del Art. 4 incs. 2 y 7 y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al inc. 11 del art. antes mencionado.*
En el presente concurso se aplica a miembros del Colegio de Jurados del Colegio, a la Asesoría, a la Mesa Ejecutiva del Directorio de Distrito y a la Promotora.

1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS

Art. 17-inc.1/ y 5 del R.C. *Cuando un participante denuncia presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:*

1- *El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial, quien si fuera procedente lo girará a los cuerpos de Asesores y jurados, quienes se constituirán en comisión.*
2- *Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error del procedimiento, este quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que determine la sanción a aplicar.*
Esta decisión será recurrible por efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial.

1.4.5 PENALIDADES

Art. 18 del R.C. *Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, la Asesoría, o a los demás concursantes.*
Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los Participantes, la mención de los colaboradores y asesores, que tengan o no títulos establecidos; el Promotor solo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás solo a título informativo.

1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES

Los Participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante la compra de las Bases, por cada trabajo a presentar y entregar el recibo que lo acredita (Anexo 1), que tendrá carácter de anónimo, en el sobre que contiene la declaración jurada.

1.5 LA ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actuará en carácter de Asesor de este Concurso el Arquitecto JOSÉ ADOLFO DOTTA, designado por el CAPSF y aceptado por la Promotora.
Actuará como Co-Asesor colaborando con la Asesoría, designado por la Promotora el Ingeniero ERNESTO BIANCHI.

1.5.2 DEBERES

Art. 23 del R.C.

1. *Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del promotor, a lo establecido en este Reglamento, en cuanto no se oponga al de FADEA y a las leyes decretos y normativas vigentes.*
2. *Hacer aprobar el Programa y las bases por el Colegio y el Promotor.*
3. *Organizar el llamado a Concurso y remitir al Colegio D2 (1) un ejemplar completo de las Bases para consulta de los matriculados.*
4. *Evaluar las consultas aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los Participantes, según los procedimientos que estipulan las Bases.*
5. *Elaborar la nómina que será utilizada para le elección de Jurados por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Dicha nómina será remitida al Colegio con anterioridad al cierre del Concurso.*
6. *Decepcionar los trabajos por interpósita persona en la forma y lugar previsto en las Bases; una vez recibidos la Asesoría preparará la clave secreta para su identificación, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.*

7. *Examinar los trabajos decepcionados, descartando aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de klas bases, enunciando los motivos. Los trbajos entregados fuera de término, oque tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos , de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.*
8. *Convocar al Jurado, entregarle el informe inc. 7 y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las actuaciones del mismo con facultad para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación de las Bases por parte de los Participantes, así como la respuesta o no, dadas a los requerimientos funcionales, estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.*
9. *Suscribir conjuntamente con el Jurado el acta de fallo, la que deberá contener la crítica de todos. A los premiados o distinguidos, minimamente dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. El Asesor deberá señalar si es el caso las discrepancias que pudiera tener.*
10. *Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio Provincial, al Distrito Organizador, a la Federación, a los ganadores y a los medios de comunicación según corresponda.*
11. *Convocar y difundir el acto de evaluación y debate sobre el resultado del Concurso.*
12. *El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases, por los Participantes y el Jurado.*

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA

1.5.3.1 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

El Asesor evaluará las consultas, aclaraciones y preguntas de los participantes, según el siguiente criterio:

a- Se referirán a puntos concretos de las Bases
b- Deben estar expresadas en forma breve y clara
c- Serán escritas a máquina, sin firmas ni signos que permitan identificar al remitente
d- Estarán dirigidas a:

Sr. Asesor del Concurso Distrital de Anteproyectos Cámara de Farmacias de la Provincia de Santa Fe.
Colegio de Arquitectos. Av. Belgrano 650 (2000)- Rosario-Santa Fe
Formulario. Anexo 2

1.5.4 CRONOGRAMA

Se organizarán dos rondas de consultas y respuestas que se ajustarán al siguiente cronogramay una visita a la Cámara de Farmacias y al lote propuesto organizada por el Promotor

1. Primera Ronda
   Las recibidas hasta el 02 de septiembre, se contestaran el 05 de septiembre.

2. Segunda Ronda
   Las recibidas hasta el 14 de septiembre, se contestaran el 19 de septiembre.

Las respuestas estarán a disposición de los participantes en la sede del Colegio Distrito 2-Rosario, también se podrán consultar en la página web. CAPSF D2.

3. las visitas se realizarán el 31 de agosto de 2005, a las 15 horas comenzando por la Cámara de Farmacias, calle callao 1352.

1.5.5 INFORMES DE LA ASESORÍA

Los informes que emita la Asesoría, estarán refrendados por ella y pasarán a formar parte de las Bases, siendo entregadas al Jurado al momento de su constitución.

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO

Art. 25 inc. 1 del R.C

El Jurado de todo concurso organizado, patrocinado o auspiciado por el Colegio, estará integrado por un número impar no menor de cinco (5)debiendo ser siempre mayoría los integrantes del Cuerpo de Jurado Colegial, incluyendo los sorteados o designados y el elegido por los participantes de dicho Cuerpo. Todos los Jurados de Concurso serán elegidos por sorteo, entre los miembros de los Cuerpos de Jurados realizados por la mesa ejecutiva del Directorio Provincial, labrándose el acta respectiva. El representante de los Participantes en el Jurado será elegido por el voto de

los mismos, que será enviado bajo sobre dentro del trabajo presentado, entre los miembros de la nómina confeccionada por el Asesor, que hayan aceptado intervenir.
De acuerdo a este Reglamento y al Contrato Firmado por la Cámara y el Colegio el Jurado del presente Concurso estará integrado por cinco (5) miembros:
. Dos Arquitectos designados por sorteo, de la nómina del Cuerpo de Jurados del CAPSF-D2.
. Un Arquitecto elegido por el voto de los participantes de la nómina del Cuerpo de Jurados del CAPSF-D2
. Dos Jurados designados por el Promotor, uno de los cuales deberá ser Arquitecto.

1.6.2 CONSTITUCIÓN. REEMPLAZOS

Art. 25 inc. 2 del R.C.
El Jurado constituido en pleno elegirá un Presidente. Otorgara los premios, por el voto personal y directo de sus miembros por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de lista de Jurados de los Colegios adheridas a FADEA remitida por los Asesores, resultase sorteado por haber sido incluido erróneamente, por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participasen como concursantes. En todos los casos la Asesoría los reemplazará por los suplentes. Art.7 inc.11/, si estos no aceptasen, en este único caso podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será elegido en segundo termino de la votación y así sucesivamente.

1.6.3 EXCLUSIONES

Art. 25 inc. 3 del R.C.
Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos, en lo previsto en el Art. 16,comunicarán el hecho con la debida anticipación, a efectos de ser excluidos de la nómina que confeccionará el Asesora los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el Concurso en sustanciación.

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES

Art. 26 del R.C.
Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones

1- *Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programas del Concurso, toda la documentación que lo integra, como así también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3º-inc. 5/ y Art. 20º-inc. 12/*
2- *Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en Art. 3º-inc. 2/ e inc. 7/.*
3- *Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por esta y su informe*
4- *Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán trabajos objeto del concurso*
5- *Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programas, el Informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas, analizar respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera de asegurar una equitativa valoración de todos los trabajos.*
6- *Declarar fuera de Concurso los trabajos que no hubieran sido excluidos por la Asesoría, en los que a criterio del Jurado no se hayan respetado las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por la misma causa y los rechazados por el Asesor Art. 23º inc7/*
7- *Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran.*
   Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de que pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado niveles para aspirar a premios o menciones.
8- *Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4./, 5./ y 7./; además si fuera el caso, la aplicación del inc. 6./.*
9- *Asistir a la audiencia pública, que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del Concurso.*

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los tres (4) días corridos a partir de la recepción de todos los trabajos por parte de la Asesoría, el jurado será convocado por la misma y sesionará en Rosario, en la Sede del Colegio de Arquitectos, o en la que oportunamente se designe.
En la primera reunión del Jurado, este recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimiento de las normas de lso puntos 1.5.4 y 1.7.4 de este Reglamento por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.
La Asesoría estará a disposición del Jurado, para efectuar las aclaraciones que correspondieran.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su dentro de los (5) cinco días contados desde la fecha de su constitución.

1.6.7 PREMIOS DESIERTOS

Art. 27 del R.C. *Para declarar desierto cualquiera de los premios de un Concurso, el Jurado deberá fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidas.*

1.6.8 FALLO

Art. 28 del R.C. *El Jurado deberás pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado por las Bases; la votación será nominal, constará en actas y se publicitará en boletines del Colegio, publicaciones del Colegio de Distrito y se distribuirá la información a los medios de comunicación*

1.6.9 APERTURA DE SOBRES

Art.45 del R.C. *Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado de representantes del promotor y autoridades del Organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.*

1.6.10 ACTA FINAL

Art. 23 del R.C. inc 9. *Suscribir conjuntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá tener la crítica a todos los trabajos, a los no premiados o distinguidos, minimamente dando respuestas escuetas a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. El Asesor deberá señalar, si es el caso las discrepancias que pudiera tener.*
Art. 26 del R.C. inc.8. *Labrar un acta donde se deje constancia del explicitando el cumplimiento de los incisos 4./, 5./, y 7./; además si fuera el caso la aplicación del inciso 6.*
De acuerdo al Reglamento de Concurso , se labrará un acta, en el acto de apertura de sobres donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7 DE LAS FORMALIDADES

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN

Art. 44 de R.C. *Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados por el Colegio se ajustarán a las siguientes normas:*

1. *Tanto los trabajos como las envolturas que los contengan y los sobres adjuntos, internos y externos no podrán tener ninguna indicación que los identifique.*
2. *Los participantes no podrán revelar la identidad de los trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado o el Promotor; salvo las formas previstas en las Bases y este Reglamento*

.

3. *Con cada trabajo los Participantes entregarán un sobre liso cerrado y opaco, en cuyo exterior escribirá el nombre del Arquitecto que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las establecidas en este Reglamento pendientes de cumplimiento; manifestando asimismo que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, número de matrícula y fecha, título, Colegio o entidad a la que pertenece.*
   También incluirá la certificación de matriculado o constancia de ser asociado, según lo prescripto en el Art. 20, inc. 18 de este Reglamento.
4. *Al recibir los trabajos la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos, por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones si las hubiere.*
5. *La recepción de los trabajos se efectuará en todas las sedes previstas en las Bases, designadas por la Asesoría en el mismo día y con el mismo horario según el siguiente procedimiento:*

5-1 Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de elementos componentes del trabajo, que se numerará correlativamente a partir del número (1). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Colegio receptor.

5-2 El número de recibo se escribirá con lapiz sobre los elementos presentados.

5-3 Vencido el plazo de presentación se labrará un acta de recepción por duplicado, indicando la

cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar. Se remitirá facsimil del acta por Fax al momento de terminar las tareas de recepción y original a la Asesoría.

5-4 Inmediatamente a la recepciónde los trabajos, serán enviados a la Asesoría, con los duplicados de los recibos y el original del Acta de Recepción, convenientemente embalados.

La única Sede de recepción de trabajos será el CAPSF-D2

1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría a través de interpósita persona, el día 30 de septiembre de 2005, entre las 18 y las 20 horas, en la sede del CAD., Avda. Belgrano 650, Rosario.
Finalizado el horario de recepción, los trabajos, serán remitidos a la Asesoría, con los duplicados de los recibos y el original del acta de recepción, convenientemente embalados.
Los sobres conteniendo los nombres de los participantes, serán abiertos por el Asesor en presencia del Jurado, representantes del Promotor y autoridades del colegio organizador, una vez otorgados los premios. Si el contenido del sobre no encuadra dentro de las Bases o el Reglamento de Concursos, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a hacer una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.
La fecha y hora de presentación de los trabajos es improrrogable, se cerrarán las puertas del colegio a las 20 horas del 30 de septiembre de 2005.

1.7.3 ENVIO DIRECTO

Los Participantes que así lo deseen podrán enviar sus trabajos por correo o por cualquier otro medio adecuado, a nombre de los Asesores del Concurso. El esqueleto o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente.
El envío se realizará de modo de ser recibido con anterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del Concurso. En estos casos se extenderá un recibo en que se haga referencia al número de documento de porte. En caso de envío la Asesoría no se hará responsable por extravíos o entregas fuera de término de los trabajos.

1.7.4 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los trabajos contarán con los siguientes elementos, mínimos y obligatorios

1-PLANOS

a) Planta de Techos con sombra Esc. 1:500 ubicando la manzana y las calles adyacentes del edificio.
b) Planta baja y de los distintos niveles Esc. 1:100
c) Dos (2) Cortes, como mínimo uno transversal y uno longitudinal Esc. 1:100
d) Fachada Esc. 1:50
e) Perspectivas exteriores o fotografías de maqueta
d) Perspectivas interiores

2-MEMORIA DESCRIPTIVA CON FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Se presentará a máquina, a doble espacio, y abrochada en hojas de tamaño A4.
Será breve y concisa, evitando la mera descripción de planos.
Los participantes fundamentarán, en su texto, los criterios, arquitectónicos, constructivos y de costos que sustentan sus ideas.

3-CÓMPUTO DE SUPERFICIES

Se presentara en hojas A4, junto a la Memoria Descriptiva, Cómputo de superficies, cubiertas, semicubiertas y abiertas, en esquemas acotados en escala libre. Los aleros, galerías y balcones se computarán como media superficie.
Se discriminarán los espacios de uso exclusivo, públicos y semipúblicos si los hubiera
Se indicarán los espacios de estacionamiento
Estimación de costos de las obras, en función de las superficies calculadas, según el criterio anterior.

4-LÁMINAS

Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de 50 cms. x 70 cms.
Debe contener la totalidad de la documentación solicitada, siendo lectura vertical con diagramación libre.
Se presentaran hasta un máximo de 3 paneles por proyecto.
Las plantas y cortes se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco, no se admitirá el uso de color en geometrales, las leyendas a colocar en las láminas serán de texto claro y sintético.
Los planos se presentarán con el norte hacia el borde superior de las láminas.
Las láminas serán numerados en forma correlativa.
En el ángulo inferior derecho se colocará el rótulo (que figura en el anexo 4)
Se reservará un espacio de tamaño A4 a fin de adherir la crítica del Jurado.
Las perspectivas croquis y diagramas se realizaran con técnica libre pudiendo incorporar color, de igual modo si se trata de fotomontajes o fotografías de maqueta.

1.7.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 47 de R.C. *Luego de producirse el fallo , todos los trabajos admitidos al Concurso serán expuestos públicamente con sus críticas, según el Art. 26º inc. 7./. Aquellos trabajos no premiados y que tuvieran autorización expresa de los autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada,*
podrán ser exhibidos acompañados por sus nombres.

1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.8.1

Art.48 del R.C. *Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor.*

1.8.2

Art.49 del R.C. *El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad del Promotor, siempre y cuando se efectivice el pago de la encomienda de la tarea surgida de las Bases, quien no podrá utilizar otro trabajo premiado o distinguido con mención, sin expreso convenio con el autor del mismo.*

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES

1.9.1 PREMIOS

Primer Premio **$ 4000.00 (Pesos, cuatro mil)**
Segundo Premio **$ 1500.00 (Pesos, mil quinientos)**
Tercer Premio **$ 1000.00 (Pesos, mil)**
1º Mención
2ª Mención

El importe del 1er. Premio será a cuenta de honorarios de Proyecto.
La Cámara de Farmacias de la Provincia de santa Fe, suscribirá un contrato con el ganador del Concurso, que tendrá a su cargo el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, para el cual se ha considerado un honorario fijo establecido en el Convenio firmado con el Colegio. El ganador adquiere el derecho si lo desea de realizar la Dirección de la misma, designar un Conductor Técnico, podrá, en caso de acordar con la Promotora la Administrar la misma. La Promotora podrá solicitar las adecuaciones del Proyecto que considere necesarias al fin del objeto del Concurso, por otra parte tiene planificado el inicio de la obra a la brevedad, por lo cual el Arquitecto seleccionado, debe considerar en el marco de sus compromisos la realización de esa tarea.
Se ha considerado conveniente otorgar dos Menciones sin retribución monetaria, no obstante el Jurado queda facultado a ampliar su número si lo considera necesario.

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación se transcriben los Contratos firmados entre "LA PROMOTORA" y "EL COLEGIO"

CONTRATOS

CONVENIO MARCO

CONVENIO ENTRE LA CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTA FE, DISTRITO 2 – ROSARIO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO DISTRITAL DE ANTEPROYECTOS PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA INSTITUCIÓN EN LA CIUDAD DE ROSARIO

Entre la CAMARA DE FARAMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con sede en calle Callao 1352 representada en este acto por el Presidente, Doctor José Daniel Carnevale y el Secretario Sr. Hugo Mario Weiner en adelante llamada "LA PROMOTORA" y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO 2 - ROSARIO con domicilio legal en Av. Belgrano 650 de Rosario representado en este acto por su Presidente, Arq. Emilio Farruggia, quien firma al pie, de conformidad, en su carácter de organizador del presente Concurso por imperio de la jurisdicción que establece la Ley Provincial Nº 10653, en sus arts. 40., inc. r) y 68 inc. 20) y disposiciones del art. 4 del Reglamento de Concursos, en adelante denominado, "EL COLEGIO", por la otra parte, establecen el presente acuerdo, normativo y reglamentario de las bases del *"Concurso Distrital del Proyecto de la sede de la Cámara de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario"*, el cual será vinculante, seleccionando el Jurado en única vuelta.

CLAUSULA PRIMERA: LA PROMOTORA acuerda con el COLEGIO la organización conjunta del CONCURSO de conformidad con los requisitos, pautas y criterios establecidos en las BASES suscritas entre las mismas partes, que integran el presente convenio, y que se adjunta como integrante del mismo.
Las partes declaran como objetivo y significado del presente Concurso de Proyectos, la necesidad de atender y resolver programas y problemas específicos de la arquitectura y del urbanismo, constituyendo el citado Concurso de Proyectos, un ámbito apropiado para la confrontación de ideas, con el objeto de seleccionar propuestas que proporcionen un aporte institucional a la PROMOTORA y posibilite disponer, en una forma económicamente accesible, de una variedad de propuestas proyectuales, seleccionando la mas conveniente a sus necesidades, merced a la decisión del jurado, que, procurará premiar aquellos anteproyectos que conforman una respuesta óptima en el marco arquitectónico, técnico, edilicio y urbanístico.

CLAUSULA SEGUNDA: EL COLEGIO y LA PROMOTORA convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo, el Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo (Res. DSP – CAPSF Nº 087/95) y sus respectivos anexos, Reglamento de Concurso de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, en todo lo que se oponga a la primera, como así también a las normas contenidas en la Ley Provincial Nº 10653 que sean de aplicación al presente Convenio marco, las que declaran conocer, formando parte del anexo del presente Convenio. Las partes declaran, conocer y aceptan en su totalidad las disposiciones del Reglamento de Concursos y las BASES suscritas entre las partes, en las que se define la finalidad del Proyecto, materia del Concurso, los cuales forman parte del presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: EL COLEGIO asume la responsabilidad de organizar el presente Concurso, con el objeto de elaborar un Proyecto cuyas pautas están establecidas en el anexo BASES, que integra el presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA: Convienen las partes, la designación de un Asesor de concurso y a tal efecto, EL COLEGIO, nomina, de conformidad con las facultades establecidas en el art. 4 – apartado 2 – del reglamento concursal, a del Distrito 2 –

Rosario, al Arq. José Dotta. La nominación es aceptada recíprocamente por las partes y así lo dejan establecido en el presente convenio.

El asesor nominado y designado asume el compromiso a cumplimentar todas las disposiciones y normativa establecida del Reglamento de Concurso de y a tal efecto suscriben el presente convenio de confomidad, conjuntamente con las partes integrantes precedentemente enunciadas, en prueba de aceptación de la nominación, declarando su voluntad de cumplir y hacer cumplir el mencionado Reglamento de Concursos.

Por otra parte la Promotora propone como Asesor para colaborar con el designado por el Colegio al Ing. Ernesto Bianchi, quien es aceptado por el Colegio

CLAUSULA QUINTA: LA PROMOTORA facilitará al Asesor toda aquella documentación que estos requieran y el acceso a las fuentes de información de la misma, que se corresponda con el objetivo y la finalidad concursal. El requerimiento no revestirá formalidad alguna y deberá entregarse la documentación en un plazo máximo de 96 horas a partir de su requerimiento. El Colegio tendrá a su cargo la ejecución de toda la documentación necesaria en los anexos de las BASES, tipeado de las mismas, impresión y armado.

CLAUSULA SEXTA: LA PROMOTORA y EL COLEGIO convienen en conformar un JURADO, encargado de evaluar el concurso, de conformidad con el reglamento concursal, con cinco (5) miembros, a saber:

a) Dos (2) JURADOs de profesión Arquitectos, integrantes del Cuerpo de Jurados del CAD2, elegidos por sorteo por el CAD2;
b) Un (1) JURADO de profesión Arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la Nómina del Cuerpo de Jurados de CAD2
c) Dos (2) JURADOS designado por le PROMOTORA de los cuales uno de ellos debe ser profesional Arquitecto.

CLAUSULA SEPTIMA: LA PROMOTORA asume por el presente Convenio la obligación de entregar al COLEGIO en su domicilio Legal, dentro de los (30) treinta días de la firma del presente, la suma de $ 14.000 (pesos catorce mil) en concepto de honorarios de organización, los que están distribuidos por las autoridades del Distrito 2 – Rosario de la siguiente manera:

A. PRIMER PREMIO: La suma de Pesos $ 4.000 (pesos cuatro mil) a cuenta del Proyecto Ejecutivo de la obras.
   La PROMOTORA suscribirá CONTRATO con el ganador del mismo, quien tendrá a su cargo el desarrollo del Proyecto Ejecutivo de la Obra abarcando la totalidad de las disciplinas a tal fin, quedando convenido que el saldo de honorarios por dichos trabajos ascienden a la suma $ 28.000.00 (veintiocho mil) debiendo descontarse de los mismos el valor del premio, siendo por cuenta y cargo de la PROMOTORA el pago de retenciones de Ley a los Colegios Profesionales respectivos y a la Caja de Previsión Social correspondiente que en este caso supone un monto máximo de $ 5000.00 (pesos cinco mil).
   B. SEGUNDO PREMIO: La suma de $ 1.500 (pesos mil quinientos)
   C. TERCER PREMIO: La suma de $ 1.000 (pesos mil)
   D. MENCIONES: el Jurado otorgará dos menciones honoríficas, aumentando su número si lo considera necesario.

   El fallo del JURADO será inapelable y deberá efectuarse dentro del plazo fijado en las respectivas BASES. La votación del Jurado deberá ser nominal, constará en actas y se publicará en los Boletines del CAPSF y de los Distritos, distribuyéndose la información a los medios de comunicación.

CLAUSULA NOVENA: El COLEGIO asume la responsabilidad de erogar todos los gastos directos del franqueo, envíos, comunicaciones, viáticos, honorarios de los JURADOS y el ASESOR designados por el COLEGIO y todo otro gasto que por este concepto se origine.

LA PROMOTORA se obliga a la publicación exposición de los trabajos premiados en los medios y lugares que considere conveniente y por un término mínimo de treinta (30) días. La presente obligación nace a partir de los quince (15) días del fallo del JURADO.

CLAUSULA DECIMA: El COLEGIO tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente concurso, supervisando todas sus etapas. La responsabilidad emergente del presente convenio, por parte del COLEGIO caduca con la entrega de los premios.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Las partes convienen el siguiente cronograma para el desarrollo del concurso:

a) Confección de las BASES por el ASESOR. Fecha de entrega 16 de agosto de 2005.
b) Aprobación de las BASES por ante LA PROMOTORA y el COLEGIO el día 17 de agosto de 2005
c) Venta de las BASES a partir del día 22 de agosto de 2005
d) Período de consulta de los particulares indicando en las BASES
e) Cierre del concurso, entrega de los trabajos por los participantes, el día 30 de septiembre de 2005.
f) Entrega de los premios y exposición de los trabajos dentro de los diez (10) días del fallo del JURADO. Acto público a definir entre el COLEGIO y la PROMOTORA

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario renunciando de común acuerdo al Fuero Federal. A tal efecto la Cámara de Farmacias de la Provincia de Santa Fe fija su domicilio Legal en Callao 1352 de la ciudad de Rosario y el Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario, en Av. Belgrano 650 de la ciudad de Rosario, siendo válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen a tales domicilios.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes que integran el presente convenio, de acuerdo, a la representación que han invocado y acreditado conjuntamente con los ASESORES nominados y designados en prueba de su aceptación, en la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de agosto de 2005

1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados y los rechazados por la Asesoría y/o el Jurado serán devueltos por El Colegio contra entrega del recibo correspondiente. El Colegio, La Asesoría y La Promotora no se harán responsables por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta (30) días posteriores a la exposición de los mismos. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta del participante.

1.10.2 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

Son condiciones obligatorias de estas Bases las que se establecen en:

a- Capítulo I. Reglamento de Concurso
b- Capítulo II. Condiciones Particulares, los ítems. 2.2, 2.3 y 2.4 y los Anexos 1,2, 3. 4, y 5
c- Las Reglamentaciones y Ordenanzas vigentes de la Ciudad de Rosario
d- Las Respuestas de la Asesoría

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

2.1 PRÓPOSITOS Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN

La Cámara de Farmacias es una Institución provincial, con sedes en las ciudades de Rosario y Santa Fe, cuya función fundamental es la intermediación en la gestión, contratación y administración de contratos de prestación farmacéutica para sus socios, como tal se plantea los siguientes propósitos:

. Participar como entidad intermedia en la prestación farmacéutica
. Coadyuvar a la elaboración y el perfeccionamiento de la legislación vigente relacionada con la actividad farmacéutica, como dispensadora de medicamentos
. Contribuir y orientar a aumentar la capacidad técnica del personal que se desempeña en la actividad farmacéutica
. Asesorara a entidades públicas y/o privadas cuando los servicios de estos sean requeridos por las organizaciones competentes en materia de seguridad social.
. Auspiciar sostener y propiciar toda iniciativa pública o privada que tienda al mejoramiento de las farmacias como entidades integrantes del sistema de seguridad social y factores de la circulación de bienes en la economía del país.

La Cámara cuenta con los siguientes recursos para cumplir con sus propósitos:

. Contar con una red, conformada por aproximadamente doscientas oficinas de farmacia, con servicio de cadetería de urgencia, distribuida en toda la Provincia de Santa Fe.
. Contar con casi el total de las farmacias de servicio de 24 horas de la ciudad de Rosario.
. Contar con un sistema de control y auditoría, que permite gravoverificar y auditar integralmente la facturación presentada por cada prestador.

La Cámara de Farmacias actúa como prestadora para alrededor de cien obras sociales prepagas y mandatarias

2.2 CARACTERIZACIÓN DEL CONCURSO

2.2.1 INTRODUCCIÓN

El Concurso tiene la intención de realizar un anteproyecto, que resuelva las necesidades de La Promotora, en la Sede Rosario, diseñando un edificio que surja de la interpretación del lugar y condicione su transformación, dando respuestas creativas al programa, proponiendo un elemento de alto valor arquitectónico.
Se trata de proyectar un edifico que albergará una Institución, la Cámara de Farmacias que presta un servicio, de gestión e intermediación ante las Obras Sociales, la institución necesita de espacios complementarios, para el desarrollo de sus actividades, que pueden no funcionar en el horario de atención institucional. atendiendo estas razones, el conjunto edilicio debe tener un ingreso común y la posibilidad de derivarse hacia el área de Cámara o las áreas complementarias según corresponda.
Los Espacios complementarios solicitados son: Salón Multiuso, Salón de Reuniones Informales y Estacionamientos.

2.3 ÁREA DE INTERVENCIÓN

2.3.1 UBICACIÓN

El predio se encuentra ubicado en la Ciudad de rosario, en un sector denominado "Rodeo del centro Urbano", a menos de 200 metros del Parque Independencia y tres cuadras de Bulevar Oroño, en un área marcadamente residencial muy consolidada con viviendas de buena calidad de una a tres plantas.
El barrio comienza a cambiar aceleradamente, ante la modificación de los índices edilicios y el auge actual de la construcción, recorriendo la zona, se visualizan dos o tres edificios de propiedad horizontal por cuadra, de reciente factura.

2.3.2 EL TERRENO

Esta situado en la sección catastral 9, en la manzana nº 223 limitada por las calles, Pueyrredón, Zeballos, Rodríguez y Montevideo. Corresponde al Gráfico nº 15, con frente orientado hacia el este sobre calle Pueyrredón, a una distancia de 43,42 mts de calle Zeballos, tiene forma de trapecio, con un frente de 9,53 metros. un lado menor de 35,73 metros, un lado mayor de 38,04 metros y un fondo 9,80 metros.
Contiene una superficie de 351,51 m2. De acuerdo al Código urbano es un Distrito C1 por lo cual corresponde aplicar un índice edilicio entre 0.75 y 3.5 que permite construir como mínimo 263.63 m2 y como máximo de 1241,30 m2. y una altura de dos veces el ancho de calle.
Es un terreno plano y cuenta con servicios de agua, gas natural, energía eléctrica y cloacas.
Corresponde afectación del centro de manzana desde los 33,81 metros
No posee afectaciones al margen del indicado, ni retiros.

2.4 CRITERIOS DE PROYECTO

El Edificio debe representar a La Cámara de Farmacias de la provincia de Santa Fe y debe ser un claro referente de esta Entidad en el ámbito local, reconocible por su aporte arquitectónico.
La imagen arquitectónica debe ser acompañada por la tecnología constructiva elegida, considerando costos razonables de construcción, mantenimiento y conservación.
El proyecto debe incorporar criterios de flexibilidad y crecimiento que faciliten la adaptación a futuras modificaciones.
El programa edilicio coloca al edifico por debajo del índice edilicio máximo, que se debe considerar para el crecimiento, atendiendo en esta etapa exigencias futuras sobre la estructura de sostén y circulaciones verticales.
El requerimiento de superficies solicitado condiciona al mínimo el proyecto y generar un amplio margen de libertad al proyectista.
Para este edificio rige el Código Urbano y el Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario.

2.4.1 PROGRAMA

A los efectos del proyecto se deberán considerar, las siguientes áreas
Accesos/ Hall de Ingreso
Cámara de Farmacias de la provincia de Santa Fe.
Salón Multiuso
Salón de Reuniones Informales
Estacionamientos.

2.4.1.1 ACCESOS/ HALL DE INGRESO

Los Ingresos deben ser controlables, proveyendo condiciones de autonomía y seguridad de las diferentes áreas del edificio. Los accesos considerarán la normativa vigente para personas con discapacidad, y prevenciones contra incendios. El proyecto del Hall se debe articular correctamente con las distintas áreas. La superficie considerada incluye circulaciones verticales
Contará con un sector de informes y control.
El proyectista debe apelar a una clara organización de las circulaciones, tanto horizontales como verticales, facilitando la comprensión espacial y visual de las mismas.

01. Hall
02. Informes
03. sanitarios
04. circulaciones
Superficie estimada 60 m2

Superficie del Área 60 m2

2.4.1.2 CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Es una institución de tipo administrativo/contable, cuyas funciones requieren una fuerte relación pública restringida; se trata de profesionales del ramo de Farmacias o personal delegado de las mismas, que concurren periódicamente, a la Cámara a entregar documentación o a retirar pagos; por otra parte necesita de ámbitos aislados donde desarrollar distintas tareas, básicamente de clasificación o facturación que exigen concentración, para estos trabajos la Cámara emplea a 15 personas.
Por otra parte la Dirección de la Cámara la ejerce una Comisión Directiva integrada por 9 miembros titulares, cuya tarea requiere de cierta privacidad.
Atendiendo a esta organización, hemos dividido el área de Cámara en dos sectores funcionales.

Sector 1. Atención al Público y Sección Empleados. Este sector necesita una relación dinámica con el exterior y espacios de trabajo diferenciados que permitan realizar actividades específicas que requieren concentración. Opera

funcionalmente de la siguiente manera; paso 1. Cada Farmacia ingresa 3 0 4 veces al mes sus recetas en un paquete del tamaño de una caja archivo a Recepción (01); paso 2. Se reciben los paquetes de recetas con una verificación simple, se colocan en canastos y se derivan a la Oficina de Facturación de Sistema (05) u Oficina de Facturación PAMI.(06); paso 3. En estas oficinas se clasifican las recetas y se separan las mal confeccionadas; paso 4. Todas las recetas van a la oficina de Gravoverificación (07) donde se gravan las recetas; paso 5. Todo el material vuelve a la Oficina de Facturación de Sistema (05) donde se emiten facturas; paso 6. La documentación emitida se envía a las Obras Sociales y al archivo. Periódicamente las Obras Sociales realizan auditorias, para ello se utilizan de acuerdo a la disponibilidad las Oficinas de Facturación de Sistemas (05) o PAMI (06).
El diseño de este sector debe incorporar criterios de flexibilidad en el uso del espacio, de manera de admitir las modificaciones que la dinámica de funcionamiento demande, salvo los espacios que por su función requieran privacidad visual o sonora, el criterio general es de plantas libres, con divisiones desmontables de baja altura. Las superficies en m2 destinadas a cada oficina son indicativas,asumiendo cierta variabilidad a criterio del proyectista.

01. Recepción. Espacio que funcionara periódicamente con un máximo de 12 a 15 personas, que concurren a ingresar o retirar documentación. Se debe diferenciar el lugar de acceso del exclusivo de la Cámara.
    Sup. estimada 35 m2
02. Oficina de Recepción. Espacio para una persona es la que tiene la relación permanente con el Público, debe visualizar y tener conexión con la recepción.
    Sup. estimada. 9 m2
03. Oficina de Facturación y Pago. Se preparan los pagos a las farmacias, debe tener espacio y mobiliario para dos personas
    Sup. estimada 18 m2
04. Oficina Contadora. Esta oficina debe tener visuales de todo el sector.
    Sup. estimada 15 m2
05. Oficina de Facturación de sistema. Requiere una oficina de gran amplitud debe contener una mesada de trabajo de cinco metros de largo para despliegue de documentación, casilleros para archivar recetas y 6 boxes de trabajo. Debe tener un archivo que permita guarda documentación por un lapso de 6 meses.
    Sup. estimada 60 m2.
06. Oficina Facturación Pami, Recetario Solidario y Farmacupón. Se trata de una Obra Social que concentra gran cantidad de recetas, que necesitan ser desplegadas y clasificadas.
    Sup. estimada 35 m2.
07. Sala de Gravoverificación, se trata de un lugar de trabajo para de trabajo 8 a 10 personas que cargan información en las computadoras.
    Sup. estimada 30 m2
08. Archivo Permanente. Guardado de documentación a los fines legales, de uso poco frecuente, de los últimos doce años. Puede estar ubicado en el edificio por fuera del área de Cámara. En el proyecto de este sector se debe considerar especialmente las normas contra incendios
    Sup. estimada 30 m2
09. Archivo Transitorio. contendrá documentación de 2 años, para luego trasladarse al archivo permanente o para ser eliminada. El proyecto debe considerar especialmente la normas contra incendios.
    Sup. estimada 20 m2
10. Deposito. elementos de cocina, artículos de limpieza etc.
    Sup. estimada 9 m2
11. Baño. Conjunto de sanitarios para empleados, diferenciados por sexo, el de caballeros tendrá como mínimo, 2 mingitorios, un inodoro, un bidet y dos lavatorios, el de damas dos inodoros dos bidets y dos lavatorios.
    Sup. estimada 15 m2.
12. Vestuario. Diferenciados por sexo. Cada uno tendrá 9 casilleros para guardado.
    Sup. estimada15 m2
13. Cocina. Se trata de un espacio equipado con heladera, cocina, mesada. alacenas y una superficie destinada a colocar una mesa para 4 personas
    Sup. estimada 8 m2

Superficie total estimada del sector 299 m2.

Sector 2. Directivos. Sector destinado a la conducción de la Cámara, no necesita relación directa con el exterior, el ingreso de personas externas a la institución es bajo. Es conveniente la conexión con el Salón de usos Múltiples.

01. Oficina de Presidencia.
    Sup. estimada 20 m2
02. Sala de Reunión. Se utilizará para reuniones de Comisión Directiva, pueden participar 15 personas.
    Sup. estimada 42 m2
03. Oficina de Tesorero
    Sup. estimada 15 m2

04. Oficina Uso Indistinto. Podrá ser usada por miembros de Comisión Directiva en forma alternada para entrevista privadas.
Sup. estimada 12 m2.
05. Baños. Se proponen dos sanitarios independientes, cada uno equipado con inodoro bidet y lavatorio.
Sup. estimada 7 m2
06. Deposito. Lugar de guardado del área.
Sup. estimada 4 m2
07. Office. Pequeño espacio de cocina del área.
Sup. estimada 4 m2
Superficie total estimada del sector 105 m2

Superficie del Área 404 m2

2.4.1.3 SALÓN MULTIUSO

Área destinada a las Asambleas de Cámara, charlas organizadas por Laboratorios, cursos, seminarios, etc. Su uso estará compartido con la Cooperativa. Debe considerase su utilización por fuera de los horarios de funcionamiento institucional, por lo cual su acceso no debe afectar la seguridad del resto del edificio

01. Espera.
02. Salón. debe se flexible funcionalmente y admitir actividades diversas, posibilitando colocación de butacas para asistir a conferencias con capacidad 60/ 70 personas sentadas con visuales y calidad sonora.
03. Depósito de muebles y útiles
04. Baños. Conjunto diferenciado por sexo. Debe contemplar sanitario para discapacitados
05. Office. Pequeño espacio de cocina para atención de distintos eventos
Superficie estimada 150 m2

Superficie del Área 150 m2

2.4.1.4 SALÓN DE REUNIONES INFORMALES

Área de esparcimiento destinada a reuniones internas de la Cámara, socios y/o eventualmente para agasajar personas ajenas a la Institución. No requiere conexiones físicas con Cámara y deberá poder ser usado fuera del horario institucional, por lo cual su acceso no deberá afectar la seguridad del resto del edificio. Podrá estar ubicado en la cota que decida el proyectista. Deberá considerarse un espacio de expansión a cielo abierto similar a la superficie del salón, no cuantificado en la superficie calculada.

01. Salón con capacidad para 25 personas.
02. Asador.
03. Office.
04. Baños.
Superficie estimada 75 m2

Superficie del Área 75 m2

2.4.1.6. COCHERAS

Espacio destinado al guardado de 6 vehículos pertenecientes a los Directivos de Cámara, se considera una superficie extra para admitir utilitarios pequeños, cuyas dimensiones no excedan la altura de 2 metros, el ancho de 2,4 metros y el largo de 6 metros. Las cocheras podrán ser techadas sin cerramientos, solo se computan los metros destinados a estacionar.

01. Cochera
Superficie estimada 110 m2

Superficie del Área 110 m2

2.4.1.7 CIRCULACIONES

Se considera para las circulaciones de persona un 10 % más de superficie, tanto para el conjunto edilicio, como para cada área, salvo el caso de la cochera que dependerá de cada proyecto.

01. Circulaciones
Superficie estimada 69 m2

Superficie del Área 69 m2

2.4.1.8 INSTALACIONES

El proyectista asignará las áreas necesarias para las instalaciones, que forman parte de la infraestructura del edificio, incluyendo protección contra incendios y acondicionamiento ambiental, evitando en todos los casos la aparición de elementos agregados no previstos en la fachada. Del mismo modo se preverá el control de ruidos para el propio edificio y los linderos. Todos los equipamientos y áreas que los contengan deberá cumplir las normas de higiene y seguridad. Cada una de las áreas contará con acondicionamiento independiente.

2.4.1.9 SUPERFICIES

Las superficies generales dadas de cada área, podrán variar solo en un 5 %, las relaciones funcionales sugeridas transcriben un organigrama propuesto por la Cámara. El proyectista podrá reinterpretarlo con libertad, si su proyecto beneficia la calidad espacial, asegurando las mismas condiciones funcionales.

2.4.1.10 EQUIPAMIENTO

La propuesta podrá contener los criterios de equipamiento, tanto para los sitios de atención al público como para los de uso administrativo institucional, utilizando tecnologías existentes o proponiendo diseños especiales.

ANEXO 1.

Recibo de Compra de Bases

CONCURSO DISTRITAL DE ANTEPROYECTOS
CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LUGAR : _____

FECHA : _____

Recibí la cantidad de pesos _____ (_____)
en concepto de de Bases para el Concurso Distrital de Anteproyectos EDIFICIO SEDE DE LA CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Firma y sello personal autorizado

Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe
Distrito 2 Rosario_____

Nota: La entidad organizadora remitirá las Bases contra entrega de giro o pago en efectivo del monto establecido.
Este recibo original debe ser enviado con el trabajo abrochado en el sobre de votación

ANEXO 2

Formulario de Consultas
(Sin firma con domicilio del apoderado)

CONCURSO DISTRITAL DE ANTEPROYECTOS
CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SEÑORES ASESORES
Colegio de Arquitectos Distrito 2. Rosario
Av. Belgrano 650. 2000 Rosario

De mi (nuestra) consideración:
Solicito (Solicitamos) información:

REGLAMENTO

PROGRAMA

ANEXO 3

Declaración Jurada

CONCURSO DISTRITAL DE ANTEPROYECTOS
CÁMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECLARO (DECLARAMOS) QUE ELTRABAJO PRESENTADO ES MI (NUESTRA) OBRA PERSONAL CONCEBIDA POR MI (NOSOTROS) Y DIBUJADA BAJO MI (NUESTRA) DIRECCIÓN.

Nombre y Apellido	Título expedido por/	Fecha	Matrícula	Firma

TITULARES
1----------
2----------
3----------
4----------
5----------
6----------
7----------

COLABORADORES
1----------
2----------
3----------
4----------
5----------
6----------
7----------

Domicilio del Estudio----------
Ciudad----------
Teléfono----------/ Correo ----------

MODELO DE RÓTULO

Medidas 8 x 16 cm

A dibujarse en el ángulo inferior derecho de cada panel con los siguientes datos:

CONCURSO DISTRITAL DE ANTEPROYECTOS
PARA LA SEDE DE LA CÁMARA DE FARMACIAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE– ROSARIO
CAPSF– D2 ROSARIO

RESERVADO PARA LA ASESORÍA	CONTENIDO DE LA LÁMINA	ESCALAS Y NRO. DE ORDEN

ANEXO 5

. Ciudad y Ubicación
. Manzana y Entorno
. Plano de la Manzana con Terreno
. Plano del Terreno
. Fotografías